



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N.º 005-2024-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 29 de noviembre de 2024

VISTO: El Acuerdo N° 05-2024-CF-UNAJMA de la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 21 de noviembre de 2024; Carta N° 537-2024-UNAJMA-DACB, de fecha 18 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*

Que, el artículo 20, **Capítulo II** (De la Distribución de Carga Lectiva) del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 401-2024-UNAJMA/CU de fecha 15 de octubre de 2024, establece que: *"La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutorio de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario"*; asimismo, el artículo 33, **Capítulo III** del mismo reglamento prescribe lo siguiente: *"La carga no lectiva la realiza tanto docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02-Carga no Lectiva"*; del mismo modo, el artículo 49, **Capítulo IV** del referido reglamento, señala que: *"Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N° 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N°02, adjuntando el Anexo N° 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, via acto resolutorio y ratificado por el Consejo Universitario"*;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0447-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 22 de agosto de 2024, se aprobó la carga lectiva de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2024-II;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0536-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 18 de septiembre de 2024, se modifica la carga lectiva de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2024-II;

Que, Resolución de Consejo Universitario N° 425-2024-UNAJMA/CU de fecha 06 de noviembre de 2024, se aprueba la reincorporación del Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, docente ordinario con la categoría de Profesor Principal a dedicación exclusiva adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada a partir del 28 de octubre de 2024; por haber concluido su designación como vicepresidente de investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, según Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU;

Que, mediante Carta N° 537-2024-UNAJMA-DACB de fecha 18 de noviembre de 2024, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB), remite al Dr. Thomás Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la carga lectiva del Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, docente ordinario del DACB del semestre 2024-II, para su aprobación mediante acto resolutorio, indicando que: *"Mediante Resolución de Consejo Universitario N° 425-2024-UNAJMA/CU de fecha 06 de noviembre de 2024 se aprueba la incorporación del doctor Manuel Octavio Fernández Athó, por tal motivo se le asigna la carga lectiva siguiente:"*





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N.º 005-2024-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 29 de noviembre de 2024

Que, mediante Acuerdo N° 05-2024-CF-UNAJMA de la Segunda Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 21 de noviembre de 2024, por **unanimidad se aprobó** la carga lectiva del Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, para el semestre académico 2024-II;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga lectiva del Dr. Manuel Octavio Fernández Athó, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2024-II, de acuerdo al siguiente detalle:

Dr. Manuel Octavio Fernández Athó – Principal DE – Docente RENACYT VII									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
15	CTAE21	Problemas Ambientales Globales	2	0	2	3	II	Teoría	EPC
	CTAE21	Problemas Ambientales Globales	0	2	2	3	II	Práctica	EPC
	EGAA23	Ecología	2	0	2	3	II	Teoría	EPIE
	AMAD23	Ecología y Recursos Naturales	0	2	2	3	II	Práctica (grupo 1)	EPIAM
	AMAD23	Ecología y Recursos Naturales	0	2	2	3	II	Práctica (grupo 2)	EPIAM
	EGAA23	Ecología	2	0	2	3	II	Teoría	EPP
						12			

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y al Departamento Académico de Ciencias Básicas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, al Departamento Académico de Ciencias Básicas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA